

1 Se aprueba en firme en la Sesión Ordinaria 045-2022  
2 25 de mayo de 2022

### SESIÓN ORDINARIA 044-2022



4 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA **CERO CUARENTA Y CUATRO**, GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS  
5 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,  
6 FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, CELEBRADA A LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA**  
7 **MINUTOS**, DEL **DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, EN SESIÓN **VIRTUAL**.  
8 CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS,  
9 TENIENDO CERTEZA QUE NO EXISTE INTERPOSICIÓN HORARIA EN LOS MIEMBROS  
10 PRESENTES.

### MIEMBROS PRESENTES

12	MSc. Enrique Carvajal González	Presidente
13	MSc. Deyanira Ávila Villalobos	Vicepresidenta
14	Licda. Karol Cristina González Sánchez	Secretaria
15	Lic. Luis Bernardo Arguedas Álvarez	Vocal I
16	Lic. Juan Carlos Esquivel Chaves	Vocal II
17	Lic. Mainor Sequeira Solórzano	Suplente I
18	Licda. Alejandra Garita Ledezma	Suplente II

19 Preside: MSc. Enrique Carvajal González

20 Secretaria de actas: Licda. Karol Cristina González Sánchez

### ORDEN DEL DÍA

#### CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

23 **Artículo 1:** Comprobación del cuórum. Una vez comprobado el cuórum, cinco miembros  
24 propietarios y dos suplentes presentes, en sesión **virtual**. Se cuenta con la presencia de la  
25 secretaria administrativa del Tribunal Electoral Jicsa Jenkins Carmona. La Licenciada Ana  
26 Victoria Arguedas Delgado, Asesora Legal de este Órgano Electoral, está **ausente** por asuntos  
27 de índole de salud. Se inicia la sesión.

28 **Artículo 2:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 044-2022.

#### CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

30 **Artículo 3-** Lectura, análisis, aprobación y/o modificación de las actas 041, 042 y 043 de 2022.

31 **Artículo 4-** Aprobación y/o modificación de las actas 041, 042 y 043 de 2022.

32 **Artículo 5-** Lectura de la correspondencia (Licda. Karol González Sánchez).

33 **Artículo 6-** Respuesta de correspondencia que requiera de ella - (Minuta - MSc. Enrique



Sesión ordinaria  
044-2022

Tribunal Electoral  
18-05-22

1 **CAPÍTULO III- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**

2 **Artículo 7-** Acuerdo interno de análisis de respuestas a recursos sobre el proceso electoral de  
3 Unión, proceso celebrado el día 07 de mayo de 2022 en la Sala para Eventos Calderón,  
4 Westfalia, Limón.

5 **Artículo 8-** Acuerdo interno de análisis de respuesta a Colegiada Mariela Villalobos Esquivel,  
6 por constitución de la Junta Regional de Heredia.

7 **Artículo 9-** Acuerdo para impresión de papeletas electorales para la elección de la Junta y  
8 Fiscal Regional de Guápiles, a celebrarse el sábado 28 de mayo de 2022

9 **Artículo 10-** Acuerdo para Comisión de Presupuesto sobre la propuesta de proyección  
10 presupuestal 2023 del Tribunal Electoral.

11 **CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS.**

12 a) Acuerdo para órganos de la Corporación, solicitando respeto para el Tribunal Electoral,  
13 en relación con la información que solicitan, asimismo, se respete la dinámica electoral, según  
14 las competencias de cada quién.

15 **CAPÍTULO V- CIERRE DE SESIÓN.**

16 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

17 **Artículo 1:** Comprobación del cuórum. Una vez comprobado el cuórum, con cinco miembros  
18 propietarios y dos suplentes presentes, en sesión **virtual**. Se cuenta con la presencia de la  
19 secretaria administrativa del Tribunal Electoral Jicsa Jenkins Carmona. La Licenciada Ana  
20 Victoria Arguedas Delgado, Asesora Legal de este Órgano Electoral, está **ausente** por asuntos  
21 de índole de salud. Se inicia la sesión.

22 **Artículo 2:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 044-2022.

23 MSc. Enrique Carvajal González, presidente, somete a aprobación el orden del día, se aprueba  
24 quedando de la siguiente manera: **Acuerdo 01.** Aprobar el siguiente orden del día: **CAPÍTULO**  
25 **I- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. CAPÍTULO II. LECTURA Y**  
26 **ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA. CAPÍTULO III. SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**  
27 **CAPÍTULO IV-ASUNTOS VARIOS. CAPÍTULO V- CIERRE DE SESIÓN. Aprobado por**  
28 **cinco votos.**

**Sesión ordinaria  
044-2022****Tribunal Electoral  
18-05-22**

1 **CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

2 **Artículo 3-** Lectura, análisis, aprobación y/o modificación de las actas 041, 042 y 043 de 2022.

3 **Artículo 4-** Aprobación y/o modificación de las actas 041, 042 y 043 de 2022.

4 **Acuerdo 02:**

5 **Aprobar el Acta ordinaria número cero cuarenta y uno guion dos mil veintidós, del**  
6 **once de mayo del dos mil veintidós. ACUERDO FIRME. Aprobado con cinco votos.**

7 **Acuerdo 03:**

8 **Aprobar el Acta extraordinaria número cero cuarenta y dos guion dos mil veintidós**  
9 **del catorce de mayo del dos mil veintidós. ACUERDO FIRME. Aprobado con cinco**  
10 **votos.**

11 **Acuerdo 04:**

12 **Aprobar el Acta extraordinaria número cero cuarenta y tres guion dos mil veintidós**  
13 **del dieciséis de mayo del dos mil veintidós. ACUERDO FIRME. Aprobado con cinco**  
14 **votos.**

15 **Artículo 5-** Lectura de la correspondencia (Licda. Karol González Sánchez).

16 **Artículo 6-** Respuesta de correspondencia que requiera de ella - (Minuta - MSc. Enrique  
17 Carvajal González).

18 1. Se recibe correo electrónico de la señora Zeyla Zúñiga Jiménez  
19 [zeylazunigajimenez@outlook.com](mailto:zeylazunigajimenez@outlook.com) con la siguiente información: *Solicitud de información.*  
20 *Buenas tardes, señores del Tribunal, mi nombre es Zeyla Zúñiga Jiménez, cédula 602990367,*  
21 *les saludo y quiero hacer la siguiente consulta; he estado incapacitada por motivos de cirugía*  
22 *de túnel carpal, pero he seguido pagando mis obligaciones con el COLYPRO, para saber si en el*  
23 *caso de que me incapacitaran más tiempo, para el día de la votación en la regional de*  
24 *Puntarenas el próximo 18 de junio de 2022, sería procedente que yo participara de la misma,*  
25 *en vista de que es un día sábado y es un asunto del Colegio no es laboral plenamente, sino*  
26 *del ejercicio de las funciones como colegiada activo y en vista de que soy parte de una papeleta,*  
27 *es para saber el procedimiento y si hay algún inconveniente. Gracias por su pronta respuesta. El*  
28 Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenas noches. El Tribunal Electoral le saluda. Referente



## Sesión ordinaria

044-2022

## Tribunal Electoral

18-05-22



Colypro

- 1 En su consulta, este Tribunal le comunica que su situación de salud e incapacidad no le limita la  
2 posibilidad de elegir y ser electa, asimismo, de votar y participar el día de la asamblea regional.  
3 Atentamente.
- 4 2. Se recibe correo electrónico del señor Carlos Gómez Thomas  
5 [carlos.gomez.thomas@mep.go.cr](mailto:carlos.gomez.thomas@mep.go.cr) con la siguiente información: *CONSIULTA. Buenas tardes mi  
6 nombre es Carlos Gómez Thomas, carnet 045131. Formo parte de una papeleta por la regional  
7 de Puntarenas con el partido Coalición Docente Porteña. Cuando me inscribí fue antes de la  
8 pandemia y no formaba parte de ninguna directiva ni nada por el estilo. Al haberse suspendido  
9 las elecciones por la pandemia mi nombre salió postulado a nivel regional de la APSE Sindicato  
10 quedando electo como Coordinador de la Regional 08 de la APSE. Este año empecé mi período  
11 por un lapso de dos años y veo que el proceso electoral se reanudó por lo que me gustaría  
12 saber si debo dimitir en mis aspiraciones a formar parte de la directiva regional de Colypro o  
13 puedo continuar. Agradezco me den respuesta oportuna, gracias. Lic. Carlos Alberto Gómez  
14 Thomas. P.E.M Enseñanza del Inglés. celular 88357270. El Tribunal Electoral indica lo siguiente:  
15 Buenas noches. El Tribunal Electoral le saluda. Referente a su consulta, en su condición, este  
16 Tribunal, le comunica que su condición como Coordinador de la Regional 08 de la APSE, no le  
17 limita la posibilidad de elegir y ser electo, asimismo, de votar y participar el día de la asamblea  
18 regional. Atentamente.*
- 19 3. Se recibe correo electrónico de la señora Maricela Morales Mora  
20 [marimancr@hotmail.com](mailto:marimancr@hotmail.com) con la siguiente información: *no hubo respuesta al correo y nueva  
21 consulta. Buenos días saludos, colegas. Comparto el correo anteriormente donde solicité que  
22 estuviera representada la papeleta con colegiados autorizados por la papeleta PEF; y no hubo  
23 respuesta. Quisiera saber porque motivo, razón, circunstancia, no se aplicó el artículo 11 inciso  
24 a- numeral 13. Textualmente dice: 13. Nombrar, capacitar y juramentar a los miembros de los  
25 centros de votación designados en cada regional del Colegio. Asimismo, capacitar en materia  
26 electoral a las diferentes regionales del Colegio. Quisiera saber por qué estuvieron presentes  
27 solo los miembros del tribunal Electoral, contando los votos de la pasada junta regional del  
28 Este. Mi pregunta es por qué el tribunal hizo caso omiso a mi correo, y no se nombró a éstos*



**Sesión ordinaria**  
**044-2022****Tribunal Electoral**  
**18-05-22**

1 *colegiados, por la transparencia en el proceso, esperando contar con la respuesta en el tiempo*  
2 *de ley. Creo necesario que como siempre se ha hecho en las votaciones nacionales, presenciales,*  
3 *electrónicas o manuales siempre han estado representados colegiados indistintamente por las*  
4 *papeletas que están para las elecciones. Atentamente, Msc Maricela Morales Mora. Candidata*  
5 *de la presidencia de PEF. De: Maricela Morales [marimancr@hotmail.com](mailto:marimancr@hotmail.com): solicitud nueva.*  
6 *Saludos colegas. Quisiera aprovechar para solicitarles el reglamento de Votaciones de Juntas*  
7 *Regionales, por favor, anteriormente había solicitado el que estuvieran personas en el conteo*  
8 *final y nunca recibí respuesta, todavía espero su respuesta, sobre la consulta hace más de una*  
9 *semana. Considero que las papeletas que participen deben estar representadas a la hora del*  
10 *conteo de los votos, por transparencia. Esperando contar con su respuesta. Atentamente. Msc*  
11 *Maricela Morales Mora. El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenas noches. El Tribunal*  
12 *Electoral le Saluda. Referente a su consulta, este Tribunal le comunica que no existe un*  
13 *reglamento de elecciones de Juntas Regionales, en el Reglamento de Elecciones del Colegio,*  
14 *vigente, existe el capítulo VII, donde se refiere a los procesos electorales para Juntas y fiscales*  
15 *regionales. El Artículo 11, inciso a) en su numeral 13, hace referencia a miembros de mesa y*  
16 *esa es una figura distinta a lo que usted esta planteando que se hizo caso omiso. Esta figura es*  
17 *de delegados y es responsabilidad del Tribunal Electoral de conformidad con el Artículo 46 del*  
18 *Reglamento de Elecciones. Este Tribunal se imagina que usted quiere hacer referencia la*  
19 *permanencia de la figura de fiscal de su agrupación para estar presente en el conteo de votos.*  
20 *El Artículo 47 del reglamento indicado denominado Fiscales de Candidatos, indica: "Todo*  
21 *candidato o agrupación política inscrita pueden asignar un fiscal por cada recinto electoral. ...*  
22 *La designación de estas personas debe ser notificada por escrito al Tribunal Electoral, con al*  
23 *menos treinta días de anticipación a la fecha de realización de las votaciones. Sus funciones por*  
24 *cumplir son las siguientes:*  
25 a) ...  
26 b) Fiscalizar que el conteo de votos se realice en forma objetiva y transparente.  
27 c) ..."



**Sesión ordinaria**  
**044-2022**

**Tribunal Electoral**  
**18-05-22**

1 Que este Organismo tiene de conformidad con la normativa, independencia para realizar el conteo  
2 de los votos en cualquiera de las Regionales donde se efectuó un proceso electoral. Como puede  
3 observar su agrupación no cumplió el plazo establecido y por tanto este Tribunal no requirió la  
4 presencia de fiscales por cuanto ninguna agrupación solicitó en tiempo y forma la presencia de  
5 esas figuras electorales. En su correo en apariencia, hace entrever que usted tiene alguna duda  
6 en cuanto a nuestra transparencia y honorabilidad, por lo que solicitamos proceda conforme  
7 corresponda. Atentamente.

8 4. Se recibe correo electrónico de la señora Katherine Mora Bristán [kmora@colypro.com](mailto:kmora@colypro.com)  
9 con la siguiente información: *CLYP-JD-AI-CAI-2222 - Legalización de Libros de actas Tribunales.*  
10 *Buen día estimados señores, Adjunto el documento CLYP-JD-AI-CAI-2222 - Legalización de*  
11 *Libros de actas Tribunales. Favor confirmar recepción.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente:  
12 Buenas noches. El Tribunal Electoral le saluda. Acusa de recibo el documento CLYP-JD-AI-CAI-  
13 2222, referente a la Legalización de Libros de actas de Tribunales a partir del 1 de junio 2022,  
14 por parte del Departamento de Auditoría. Atentamente.

15 5. Se recibe correo electrónico de la señora Samantha Coto Arias [scoto@colypro.com](mailto:scoto@colypro.com) con  
16 la siguiente información: *Aprobación papeletas Turrialba. Estimados señores: Es un gusto*  
17 *saludarlos. Les adjunto las papeletas de votaciones para la Asamblea Regional de Turrialba,*  
18 *por favor revisar lo siguiente: -Fotografías de las agrupaciones y fiscales regionales, que sean*  
19 *correctas, que estén en el orden correcto y que estén completas. -Nombres de las agrupaciones,*  
20 *que estén correctamente escritos. -Nombres de los fiscales regionales, que estén correctamente*  
21 *escritos. -Diseño general de la papeleta. -Orden de las agrupaciones y fiscales regionales. -*  
22 *Cualquier otro detalle que consideren pertinente. Es importante mencionar que esto es*  
23 *un borrador. Si las papeletas están aprobadas, me indican para hacer el arte final que se envía*  
24 *a imprenta. Gracias, quedamos atentas.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenos días.  
25 Siguiendo instrucciones del MSc. Enrique Carvajal González, presidente del Tribunal Electoral,  
26 le informo que cuenta con el visto bueno en relación con el arte de las papeletas para votación  
27 en la regional de Guápiles. Por favor, remitirnos el arte final. Las gracias de antemano. Saludos  
28 cordiales.



**Sesión ordinaria  
044-2022****Tribunal Electoral  
18-05-22**

1 6. Se recibe correo electrónico de señor Marco Brenes Solano  
2 [marco.brenes.solano@mep.go.cr](mailto:marco.brenes.solano@mep.go.cr) con la siguiente información: *Consulta sobre no continuación*  
3 *como parte del proceso de elección de juntas regionales. Estimados compañeros, espero se*  
4 *encuentren muy bien. Por medio de la presente quiero presentar la siguiente consulta: desde*  
5 *hace 3 años casi, cuando se inició el proceso para elegir a la junta regional de Turrialba participé*  
6 *junto a varios compañeros, proponiendo un partido para dicho propósito. Sin embargo, en este*  
7 *momento mi situación personal profesional varió y dicha situación me impide poder asumir con*  
8 *responsabilidad cualquier cargo dentro del partido propuesto, y por ende en caso de ser elegido,*  
9 *dentro de la junta regional. Mi consulta es: que debo hacer para poder declinar mi participación*  
10 *en el proceso electoral (carta con firma digital, por ejemplo), ante quien debo hacerlo y por cual*  
11 *medio. Les agradezco mucho su orientación. Sin más por el momento y agradeciendo la*  
12 *atención a la presente se despide. Atte. Lic. Marco Ant. Brenes Solano. Asesor Regional de*  
13 *Educación Cívica. DRE Turrialba.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenas tardes. El  
14 Tribunal Electoral le saluda y en atención a su consulta, se le comunica que debe proceder de  
15 inmediato a presentar su renuncia a la agrupación que representa, indicando todas las calidades  
16 personales, como las de su agrupación, con copia al correo electrónico de este Tribunal  
17 Electoral, a partir de su renuncia, la agrupación cuenta con ocho días para sustituir su  
18 postulación con otro colegiado perteneciente a su regional, llenando todos los datos y en  
19 especial aportando una nueva fotografía grupal, esto por cuanto debemos coordinar  
20 rápidamente el cambio de la misma en la papeleta de votación que ya se encuentra diseñada.  
21 Atentamente.

### 22 **CAPÍTULO III- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**

23 **Artículo 7-** Acuerdo interno de análisis de respuestas a recursos sobre el proceso electoral de  
24 Limón, proceso celebrado el día 07 de mayo de 2022 en la Sala para Eventos Calderón,  
25 Westfalia, Limón. A lo interno de la sesión, se procede a dar respuesta en tiempo y forma a los  
26 recursos. Resolución No. **CLYP-AG-TE-005-2022** Alajuela, Desamparados, Sede  
27 Administrativa, al ser las 18 horas 00 minutos del dieciocho de mayo del año dos mil veintidós,  
28 en atención a la solicitud de documentación requerida por su persona, en calidad de colegiado,



Sesión ordinaria  
044-2022

Tribunal Electoral  
18-05-22

1 con el nombre de Freddy Badilla Barrantes, con cédula de identidad número 106710345. De  
2 conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4770 y su reforma Ley 9420, el Reglamento  
3 de Elecciones, artículos 69 al 75, y vinculantes de la Ley General de Administración Pública, en  
4 pleno, el Tribunal Electoral, procede a resolver lo siguiente en cuanto a su solicitud:  
5 **RESULTANDO I.** Mediante documento físico, recibido por el Tribunal Electoral en fecha 10 de  
6 mayo del 2022, al ser las 13:43 horas, se recibe escrito, compuesto por 01 páginas sin anexos,  
7 suscrito por el señor Freddy Badilla Barrantes, cédula de identidad número 106710345, sin  
8 denominación. **II. Objeto:** El recurrente interpone en el plazo reglamentario solicitud de  
9 documentación sobre el proceso electoral efectuado en fecha 07 de mayo del 2022, para la  
10 elección de los cargos a Junta Regional y fiscal Limón, período 2022-2025. **III.** El recurrente se  
11 encuentra actualmente adscrito a la regional Limón, dato confirmado por este órgano electoral.  
12 **CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el recurrente solicita copia fiel y certificada del Padrón  
13 Electoral firmado por cada uno de los y las personas colegiadas que emitieron su voto en las  
14 elecciones para Junta Regional COLYPRO Limón y para Fiscal de la Regional COLYPRO Limón,  
15 el sábado 07 de mayo de 2022, en el lugar denominado Rancho Calderón, Westfalia, Limón,  
16 durante la Asamblea Regional, que tuvo su primera llamada a las 09:00 horas y la segunda  
17 llamada a las 10:00 horas. De conformidad con lo anterior, este Órgano Electoral lo direcciona  
18 a la lectura del artículo 18, incisos "a" al "f" del Reglamento de Elecciones de Colypro; norma  
19 que rige en materia electoral para las personas integrantes de la Corporación, de donde se  
20 sintetiza, que no es nuestra competencia la confección, administración y actualización del  
21 padrón electoral, sino de la Dirección Ejecutiva, el Tribunal Electoral, tan solo aprueba dicho  
22 padrón, por lo que su solicitud será direccionada a la Dirección Ejecutiva para ser resuelta, sin  
23 embargo, si se le previene de antemano que, el registro de electores, se determina por el  
24 sistema de acreditación que realiza la administración por un medio informático, no con registro  
25 físico de firmantes y que el dato que podría revelar en forma certificada, sería la cantidad de  
26 colegiados que conformaron el padrón, que estuvo constituido por 3227 personas  
27 empadronadas, para el sábado 07 de mayo de 2022 y, la cantidad de personas acreditadas,  
28 responsabilidad que corresponde a la Dirección Ejecutiva y cantidad de votantes, que estuvo



**Sesión ordinaria  
044-2022****Tribunal Electoral  
18-05-22**

1 constituida por 396 personas, no así los nombres de los electores, pues eso violentaría el secreto  
2 del voto. **SEGUNDO:** Que el recurrente solicita documento certificado que indique el resultado  
3 obtenido en la elección para el puesto de Fiscal de la Regional COLYPRO Limón, para el período  
4 2022-2025, realizada el sábado 07 de mayo 2022 en Rancho Calderón, Westfalia, Limón. De  
5 conformidad con lo anterior, se le comunica que no es posible certificar por parte de un abogado,  
6 en este momento lo solicitado por su persona, en virtud que la Asesora Legal de este órgano  
7 electoral, se encuentra incapacitada, sin embargo, se adjunta gustosamente el resultado  
8 solicitado, dicho resultado se encuentra debidamente ratificado por este Órgano Electoral en el  
9 acta de la sesión ordinaria 041-2022 de este Tribunal, a la luz del artículo 55 de la Ley Orgánica  
10 4770, que confiere autonomía funcional y administrativa al Tribunal Electoral, según se detalla:  
11 Resultado elección fiscal regional Limón: Candidata Luzmilda Rickett Patterson Cantidad  
12 Porcentaje Total de votos emitidos 396 para un 100.00%; Votos afirmativos (Si) 302 para un  
13 76.26%; Votos negativos (No) 75 para un 18.94%; Votos nulos 5 para un 1.26%; Votos en  
14 blanco 14 para un 3.54%. **POR TANTO** De conformidad con lo expuesto, el Tribunal Electoral  
15 contesta en tiempo y forma su solicitud, - Notifíquese. Se remite con el siguiente correo  
16 electrónico: Buenas noches. El Tribunal Electoral remite en tiempo y forma, para lo  
17 correspondiente la resolución supracitada. Atentamente.

18 Se elabora la Resolución **No. CLYP-AG-TE-006-2022** Alajuela, Desamparados, Sede  
19 Administrativa, al ser las 18 horas 30 minutos del dieciocho de mayo del año dos mil veintidós,  
20 en atención al Recurso de revocatoria, interpuesto por Irma Víquez Núñez, cédula de identidad  
21 número 502680256, representante de la agrupación política denominada UPE, Limón. De  
22 conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4770 y su reforma Ley 9420, el Reglamento  
23 de Elecciones, artículos 69 al 75, y vinculantes de la Ley General de Administración Pública, en  
24 pleno el Tribunal Electoral, procede a resolver lo siguiente: **RESULTANDO I.** Mediante  
25 documento físico, recibido por el Tribunal Electoral, en fecha 10 de mayo del 2022, a las 13:44  
26 horas, se recibe escrito, compuesto por 02 páginas con anexo de copia de cédula de Irma Víquez  
27 Núñez, suscrito por la señora Irma Víquez Núñez, cédula de identidad número 502680256,  
28 denominado: **Recurso de revocatoria. II. Objeto de la impugnación:** La recurrente



Sesión ordinaria  
044-2022

Tribunal Electoral  
18-05-22

1 interpone en el plazo reglamentario Recurso de revocatoria, en contra del proceso electoral  
2 efectuado en fecha 07 de mayo del 2022, para la elección de los cargos a Junta Regional y fiscal  
3 Limón, período 2022-2025. **III.** La recurrente se encuentra acreditada ante este Órgano  
4 Electoral, como aspirante en la agrupación denominada UPE - Limón, agrupación política  
5 participante en el proceso electoral para Junta Regional Limón, período 2022-2025, candidatura  
6 que fue debidamente ratificada por este Órgano Electoral en el año 2020. **CONSIDERANDO**  
7 **PRIMERO:** No es cierto lo esgrimido por la recurrente, en el tanto, este Tribunal Electoral  
8 procedió a solicitar a la Dirección Ejecutiva, desde el inicio de los procesos de votación, abiertos  
9 desde el año 2019 y en proceso de ejecución en la actualidad, la publicación constante del  
10 padrón electoral en la página oficial [www.colypro.com](http://www.colypro.com), esto con el fin de garantizar a cada  
11 colegiado la posibilidad de verificar su estado dentro del mismo y, que con el debido tiempo,  
12 pudiera realizar las modificaciones requeridas, a fin de actualizar su estado en la base de datos  
13 de la Corporación. Dicha actualización y verificación está contemplada en nuestra norma como  
14 una obligación de la persona colegiada, no de los órganos, ni de la administración, quien solo  
15 promueve lo requerido y demostrado por los colegiados. Situación que, al momento de su  
16 acreditación, sábado 07 de mayo de 2022, no se encontraba a derecho, según lo referido por  
17 los colaboradores de la administración, a cargo de dicha gestión, en la votación de referencia.  
18 Por cuanto se corroboró por este Órgano Electoral, que su actualización de datos fue realizada  
19 exitosamente, el día 05 de mayo de 2022, situación que la deja extemporánea al momento del  
20 corte oficial del padrón electoral, siendo que la fecha oficial del corte fue el día 29 de abril de  
21 2022. La confección, administración y actualización del padrón electoral es competencia  
22 específica de la Dirección Ejecutiva, quedando delegado a este Órgano, la aprobación del padrón  
23 referido, ocho días antes de la elección, por lo que, quien no hubiese resuelto su estado, antes  
24 de este tiempo, no puede aparecer en el mismo y, por ende, no podría ejercer su voto. Así las  
25 cosas, no es achacable a este Órgano, su estado en el padrón, siendo directamente su  
26 responsabilidad haber resuelto su estado en tiempo y forma. **SEGUNDO: RECLAMO POR**  
27 **COLEGIADOS QUE SE LES IMPIDIÓ EL VOTO.** En cuanto a la situación expuesta por la  
28 recurrente de dos colegiados de nombres, Laura Ramírez Fonseca: cédula 503320114 y Freddy



**Sesión ordinaria**  
**044-2022****Tribunal Electoral**  
**18-05-22**

1 Badilla Barrantes: cédula de identidad 106710345, que, presuntamente se les impidió ejercer el  
2 voto por las razones que expone, se rechaza este hecho y las afirmaciones contenidas, por  
3 cuanto la señora Irma Víquez Núñez, no posee legitimación para recurrir en nombre de dichas  
4 personas. **SOBRE LAS PRETENSIONES:** 1- Se anule el proceso de Elección de la Junta  
5 Regional y Fiscal, realizado el 07 de mayo de 2022 y se re programe el mismo en otra fecha de  
6 acuerdo a la reglamentación vigente 2- Se me permita participar y ejercer el voto en el proceso  
7 electoral para elección de Junta Regional y Fiscal, que sea convocado oportunamente. Se  
8 rechaza la totalidad de pretensiones del recurso por ser improcedentes. Todos los hechos  
9 indicados por la recurrente no configuran causal alguna de nulidad del proceso electoral de  
10 elección de Junta Regional y fiscal Limón, correspondiente al período 2022 al 2025,  
11 contrariamente, se encuentra totalmente apegado al bloque de legalidad, a la normativa interna  
12 del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, garantizando un  
13 sufragio libre, igualitario, personal e indelegable; siendo todas las actuaciones del Tribunal  
14 Electoral, debidamente fundamentadas según criterios de imparcialidad, objetividad y  
15 transparencia. Este Tribunal Electoral se encuentra en pleno ejercicio de sus potestades  
16 administrativas como órgano de la Corporación, según investidura y nombramiento vigente. La  
17 recurrente no aportó pruebas válidas de sus aseveraciones. **POR TANTO**, De conformidad con  
18 lo expuesto, el Tribunal Electoral declara sin lugar el recurso interpuesto por la señora Irma  
19 Víquez Núñez, cédula de identidad número 502680256, en su condición de postulante por la  
20 agrupación UPE-Limón, en virtud de que no se encuentra violación alguna a la normativa a nivel  
21 interno del Colypro, así como tampoco, se incurre en las causales indicadas en el artículo 72 del  
22 Reglamento de Elecciones. Esta resolución agota la vía administrativa. - Notifíquese. Se remite  
23 con el siguiente correo electrónico: Buenas noches. El Tribunal Electoral le saluda y procede a  
24 dar respuesta, en tiempo y forma al Recurso de Revocatoria presentado por su persona a este  
25 Órgano Electoral, se adjunta la Resolución No. CLYP-AG-TE-006-2022. Atentamente.  
26 Se elabora la Resolución No. **CLYP-AG-TE-007-2022** Alajuela, Desamparados, Sede  
27 Administrativa, al ser las 19 horas 00 minutos del dieciocho de mayo del año dos mil veintidós,  
28 en atención al recurso de revocatoria interpuesto por la agrupación política Unidos Por la



**Sesión ordinaria**  
**044-2022**

**Tribunal Electoral**  
**18-05-22**

1 Educación (UPE). De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4770 y su reforma Ley  
2 9420, el Reglamento de Elecciones, artículos 69 al 75, y vinculantes de la Ley General de  
3 Administración Pública, en pleno el Tribunal Electoral, procede a resolver lo siguiente:  
4 **RESULTANDO I.** Mediante documento físico, recibido por el Tribunal Electoral en fecha 10 de  
5 mayo del 2022 a las 13:35 horas, se recibe escrito, compuesto por 25 páginas incluyendo  
6 anexos, suscrito por parte de la agrupación política Unidos Por la Educación (UPE), denominado:  
7 Recurso de revocatoria. **II. Objeto de la impugnación:** Los recurrentes interponen en el  
8 plazo reglamentario Recurso de revocatoria en contra del proceso electoral efectuado en fecha  
9 07 de mayo del 2022, para la elección de los cargos a Junta Regional y fiscal Limón, período  
10 2022-2025. **III.** Los recurrentes se encuentran acreditados ante este Órgano Electoral, como  
11 aspirantes al puesto de Junta Regional Limón, como agrupación política participante en el  
12 proceso electoral de referencia para el período 2022-2025, candidatura que fue debidamente  
13 ratificada en el año 2020. **CONSIDERANDO PRIMERO:** No es cierto lo esgrimido por los  
14 recurrentes, en el tanto, este Tribunal Electoral procedió a verificar y aprobar el padrón electoral  
15 remitido por la Dirección Ejecutiva, quien, por norma expresa, es la encargada de confeccionar,  
16 administrar y actualizar el padrón electoral a utilizar en cada elección, cortando el mismo ocho  
17 días antes de cada elección. En cuanto a lo referido de las personas que llenaron su actualización  
18 de datos, es claro que las mismas no terminaron dicho trámite antes del corte del padrón,  
19 situación fácilmente visible, pues lo que ustedes no mencionan, es que terminaron unos el 4 ó  
20 5 de mayo de 2022, habiendo cortado el padrón el día 29 de abril de 2022, a las 23 horas y 59  
21 minutos inclusive, por lo que, jamás pudieron haber sido incluidas en el mismo. Sobre el  
22 particular, es imperativo recordar que el padrón se encuentra publicado en la página oficial  
23 [www.colypro.com](http://www.colypro.com) desde el inicio de los comicios electorales que nos ocupa, a saber, en el año  
24 2019, siendo actualizado ininterrumpidamente, con el fin de que cada colegiado, desde su  
25 obligación por Ley, verifique su estado y mantenga actualizada su información en la base de  
26 datos de la Corporación. En cuanto a los puntos señalados con los numerales 2 y 3, se reitera  
27 que las personas que no figuraban en ese momento en el padrón electoral, no podrían ejercer  
28 su voto, situación ratificada también por acuerdo de Junta Directiva, en el tanto, siempre que



**Sesión ordinaria  
044-2022****Tribunal Electoral  
18-05-22**

1 el sistema demostrara la pertenencia del colegiado a la regional, esta podría, según su derecho,  
2 permanecer en la asamblea, más no votar, que fue la instrucción que tenían los colaboradores  
3 de la administración, encargados de la acreditación de Limón. Las situaciones particulares de  
4 acreditación, fueron resueltas, según corresponde por los colaboradores de la administración,  
5 según su competencia, asimismo, la permanencia de personas ajenas a la asamblea, fue  
6 resuelta por la Junta Regional Limón, quienes, en el ejercicio de sus competencias, tenían  
7 facultad para retirar a las personas no vinculantes con dicha Asamblea. En cuanto al punto 4,  
8 tampoco es cierto lo referido, por cuanto el dato es inexacto, lo cierto es que el resultado fue  
9 de 197 votos para CLU, 195 votos para UPE, 3 votos nulos y 1 voto en blanco, resultado  
10 ratificado y enviado para publicación en nuestra página oficial, según sesión 041-2022 de este  
11 Órgano Electoral. Referente al punto 5, se rechaza, por cuanto existen evidencias contundentes,  
12 que este Tribunal si ha dado a conocer la metodología de votación, mediante acuerdo publicado,  
13 indicando sobre las asambleas presenciales y el uso de papeletas físicas. El asunto del  
14 desprendible, es competencia de la Dirección Ejecutiva, por lo que no nos referiremos al caso,  
15 sin embargo, se les recuerda que el voto, como ejercicio constitucional, es indelegable, razón  
16 por la cual, bajo la vigilancia de este Órgano Electoral, en caso de determinarse que un colegiado  
17 otorgase su desprendible a un tercero, estaría incurriendo en un ilícito, cuyo resultado sería la  
18 apertura de un proceso legal, ante el órgano fiscalizador y el Tribunal de Honor, además, que  
19 este Tribunal sí realizó la vigilancia correspondiente, resultando con claridad que el número de  
20 votantes fue menor al de acreditados, lo cual refleja transparentemente que solo ejercieron el  
21 voto, los que estaban a derecho de hacerlo. En lo referido en el punto 7, no aplica para los  
22 procesos regionales. El tema del transporte, no es competencia de este Órgano Electoral, sin  
23 embargo, no se demuestra ningún tipo de irregularidad con lo referido. Fue de conocimiento de  
24 este Órgano Electoral que, al mismo, tenían derecho cualesquier colegiado, sin distingo de  
25 agrupación, por lo que no encuentra este Órgano razón alguna para determinar violación a la  
26 norma que nos regula. En cuanto a la concepción de la mayoría simple, para la declaración de  
27 ganadores, es criterio definitivo de este Órgano Electoral que corresponde a la mitad más uno  
28 (1) de los votos válidos, no así, contabilizar los votos nulos o en blanco, para tal efecto,



Sesión ordinaria  
044-2022

Tribunal Electoral  
18-05-22

1 recordando a los interesados que la máxima autoridad en materia electoral es el Tribunal  
2 Electoral. **SEGUNDO: RECLAMO POR COLEGIADOS QUE SE LES IMPIDIÓ EL VOTO.** En  
3 cuanto a la situación expuesta por los recurrentes sobre colegiados, que presuntamente, se les  
4 impidió el voto por razones supra citadas, se rechaza este hecho y las afirmaciones contenidas,  
5 por cuanto la agrupación política Unidos Por la Educación (UPE), no posee legitimación para  
6 recurrir en nombre de dichas personas. **SOBRE LAS PRETENSIONES:** Se rechaza la totalidad  
7 de pretensiones del recurso por ser improcedentes. Todos los hechos indicados por los  
8 recurrentes, no configuran causal alguna de nulidad del proceso electoral de elección de Junta  
9 Regional y fiscal Limón, correspondiente al período 2022 al 2025, contrariamente, se encuentran  
10 totalmente apegados al bloque de legalidad, a la normativa interna del Colegio de Licenciados  
11 y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, garantizando un sufragio libre, igualitario,  
12 personal e indelegable; siendo todas las actuaciones del Tribunal Electoral, debidamente  
13 fundamentadas, según criterios de imparcialidad, objetividad y transparencia. Este Tribunal  
14 Electoral se encuentra en pleno ejercicio de sus potestades administrativas como Órgano de la  
15 Corporación, según investidura y nombramiento vigente. El recurrente no aportó prueba alguna  
16 válida de sus aseveraciones. **POR TANTO,** De conformidad con lo expuesto, el Tribunal  
17 Electoral declara sin lugar el recurso interpuesto por la agrupación política Unidos Por la  
18 Educación (UPE), participante en el proceso electoral para la elección de la Junta Regional de  
19 Limón, período 2022-2025, en virtud de que no se encuentra violación alguna a la normativa a  
20 nivel interno del Colypro, así como tampoco, se incurre en las causales indicadas en el artículo  
21 72 del Reglamento de Elecciones. Esta resolución agota la vía administrativa. - Notifíquese. Se  
22 envía con el siguiente correo electrónico: Buenas noches. El Tribunal Electoral les saluda y  
23 procede a dar respuesta en tiempo y forma, al Recurso de Revocatoria presentado por la  
24 Agrupación UPE a este Órgano Electoral, se adjunta la Resolución No. CLYP-AG-TE-007-2022.  
25 Atentamente.

26 **Artículo 8-** Acuerdo interno de análisis de respuesta a Colegiada Mariela Villalobos Esquivel,  
27 por constitución de la Junta Regional de Heredia. En la sesión se elabora el Oficio  
28 No. CLYP-AG-TE-021-2022 Licenciada Mariela Villalobos Esquivel Colegiada Estimada señora:



**Sesión ordinaria  
044-2022****Tribunal Electoral  
18-05-22**

1 De conformidad con su solicitud, el Tribunal Electoral, procede a remitir respuesta a sus  
2 solicitudes realizadas mediante correo electrónico, a saber: **1. Copia de las actas celebradas**  
3 **el miércoles 27 marzo, la del 04 de abril y la del 11 abril para conocer en detalle en**  
4 **los acuerdos en firme en cada una, en especial en la que se designa comunicarme el**  
5 **rechazo del vocal 1 de Consenso e informarme sobre mi posible aceptación.** R/ En  
6 relación con esta solicitud le informamos que el 27 de marzo, 2022, fue un domingo, por lo  
7 tanto, no existe acta con la fecha indicada por su persona. Se adjunta Acta 032-2022 con fecha  
8 04 de abril, 2022. El día 11 de abril, 2022, fue lunes feriado y de Semana Santa, ese día este  
9 Órgano Electoral no sesionó, por lo cual, no existe acta con fecha 11 de abril, 2022. **2. Copia**  
10 **del acta con el rechazo por escrito del vocal 1 de Consenso.** R/ No existe este rechazo,  
11 en virtud que tal y como se le comunicó anteriormente, quien rechazó fue el secretario de la  
12 agrupación referida, además que, el miembro de la Agrupación CONSENSO, que se contactó  
13 para ocupar el puesto de Vocal I, fue el colegiado Santos Diego Meraz Ortiz, la propuesta para  
14 ocupar el puesto ofrecido, fue en resguardo de la paridad de género, y en cumplimiento de la  
15 reforma de la Ley Orgánica 4770, con la 9420. **3. Copia en firme del acta en la que se**  
16 **percatan del error involuntario con respecto al puesto que, se rechazó, el cual no**  
17 **correspondía al de Vocal 1 sino al de Secretario.** R/ Se adjunta copia del correo mediante  
18 el cual se le notificó a su persona del error involuntario sobre la sustitución de un puesto de  
19 vocal, siendo lo correcto la sustitución de la secretaria. Dicho correo consta en el Acta  
20 039-2022; no se adjunta copia de esta acta, debido a que está pendiente de firma por parte de  
21 este Órgano Electoral. **4. Copia del acta con cuerdo en la que queda en firme**  
22 **notificarme del error involuntario del rechazo del puesto de vocal 1 de Consenso.** R/  
23 Se le notificó a su persona mediante el Oficio No. CLYP-AG-TE-019-2022, remitido a su correo  
24 el día 12 de mayo, de 2022 a las 22:45. Dicho oficio consta en el Acta 041-2022; no se adjunta  
25 copia de esta acta, debido a que está pendiente de aprobación y firmeza, por parte de este  
26 Órgano Electoral. **4. Copia del acta con el rechazo del Secretario de Consenso.**  
27 R/ Respecto este punto, el secretario de la Agrupación CONSENSO, realizó el rechazo, por medio  
28 de un correo electrónico (copia adjunta), al puesto correspondiente a ocupar por él, según el

**Sesión ordinaria  
044-2022**

**Tribunal Electoral  
18-05-22**

1 orden de los resultados de las votaciones para la Junta Regional de Heredia. Mismo que consta  
2 en el Acta 039-2022; no se adjunta copia de esta acta, debido a que está pendiente de firma  
3 por parte de este Órgano Electoral. **5. Copia del acta en la que queda en firme notificar**  
4 **al Secretario de Sinergia Educativa el rechazo del Secretario del Consenso y su**  
5 **posibilidad de sustituirle.** R/ Se adjunta copia del oficio mediante el cual la colegiada de la  
6 Agrupación SINERGIA EDUCATIVA acepta ocupar el puesto ofrecido por este Órgano Electoral,  
7 misma que consta en el Acta 041-2022; no se adjunta copia de esta acta, debido a que está  
8 pendiente de aprobación y firmeza por parte del Tribunal Electoral. Sin más por el momento, se  
9 suscribe Atentamente. Se remite con el siguiente correo electrónico: Buenas noches. El Tribunal  
10 Electoral le saluda y procede a dar respuesta en tiempo y forma, a sus solicitudes realizadas  
11 mediante correo electrónico, se adjunta Oficio No. CLYP-AG-TE-021-2022 y sus anexos.  
12 Atentamente. **Ver archivo digital, anexo I de esta acta.**

13 **Artículo 9-** Acuerdo para impresión de papeletas electorales para la elección de la Junta y  
14 Fiscal Regional de Guápiles, a celebrarse el sábado 28 de mayo de 2022. A lo interno de la  
15 sesión se elabora el Oficio de Acuerdo No. CLYP-AG-TE-AC-065-2022 TRANSCRIPCIÓN DE  
16 ACUERDO Señores Maquilados y Servicios Gráficos AC, S.A. Presente El Tribunal Electoral, le  
17 comunica que en Sesión ordinaria número 044-2022, celebrada el día 18 de mayo de 2022, se  
18 aprobó lo siguiente: **ACUERDO 05:** Solicitar a la empresa Maquilados y Servicios Gráficos AC,  
19 S.A., la impresión de ochocientas (800) papeletas por cada arte anexo, para la elección de la  
20 Junta Regional y fiscal regional de Guápiles. Se adjunta la orden de compra para Junta Regional  
21 y fiscal regional de Guápiles. Las impresiones deben realizarse conforme a las características  
22 descritas en la orden de compra citada y ser entregadas en un plazo máximo de cinco (5) días  
23 naturales. Aprobado por cinco votos y en firme. /Comuníquese a Maquilados y Servicios Gráficos  
24 AC, S.A., MBa. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo y el Lic. Dennis Brenes Céspedes,  
25 Jefatura de Compras. Atentamente. Se envía con el siguiente correo electrónico: Oficio  
26 No. CLYP-AG-TE-AC-065-2022. Buenos días. El Tribunal Electoral le saluda y adjunta para lo  
27 correspondiente el Oficio supra, así como el arte de las papeletas para las votaciones de Junta



**Sesión ordinaria  
044-2022**

**Tribunal Electoral  
18-05-22**

1 Regional y fiscal regional de Guápiles, a la vez, le solicitamos enumerar las papeletas en forma  
2 consecutiva de 001 a 800. Cualquier consulta con gusto. Atentamente.

3 **Artículo 10-** Acuerdo para Comisión de Presupuesto sobre la propuesta de proyección  
4 presupuestal 2023 del Tribunal Electoral. En el seno de la sesión, se encuentra en proceso de  
5 análisis la propuesta de presupuesto 2023, no se va a remitir de momento ningún acuerdo. Se  
6 acuerda enviar el miércoles 25 de mayo de 2022.

7 **CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS.**

8 a) Acuerdo para órganos de la Corporación, solicitando respeto para el Tribunal Electoral,  
9 en relación con la información que solicitan, asimismo, se respete la dinámica electoral, según  
10 las competencias de cada quién. Se acuerda de forma interna remitir el día miércoles 25 de  
11 mayo de 2022.

12 b) Se incluye la participación del Licenciado Juan Carlos Esquivel Chaves con información  
13 de la junta regional de Puntarenas, en relación con los subsanes a realizar de las declaraciones  
14 juradas pendientes de los postulantes, menciona el señor Esquivel Chaves que contactó a la  
15 postulante Zeyla María Zúñiga Jiménez, cédula No.602990367, con el fin de resolver el tema de  
16 pertenencia a la regional, asimismo, para resolver el tema de su inclusión o no en el padrón  
17 electoral, también refiere que brindó apoyo a un integrante de la agrupación PUERTO, quien  
18 manifestaba algunas inquietudes de información general, que fue evacuada por el enlace Juan  
19 Carlos Esquivel Chaves.

20 c) La Licenciada Alejandra Garita Ledezma, informa asuntos de la logística del proceso  
21 electoral de la junta regional de Guápiles, la coordinación y detalles están en tiempo y forma,  
22 con el apoyo de la secretaria administrativa del Órgano Electoral.

23 **CAPÍTULO V- CIERRE DE SESIÓN.**

24 Finaliza la sesión, a las veintiún horas con treinta y seis minutos del día y año indicado.

25  
26 **MSc. Enrique Carvajal González**

27 **Presidente**

  
**Licda. Karol González Sánchez**

**Secretaria**

28 Levantado de Texto: **Karol González Sánchez**

